



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARIO DEL
CONSEJO DE MINISTROS

CERTIFIC O:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil veintitrés se ha aprobado el Acuerdo por el que se autorizan tres contribuciones voluntarias, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda, correspondientes a cuotas del ejercicio 2023, por importe total de 2.250 euros, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.





REF.:

REF.C.M.:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN TRES CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS, EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTES A CUOTAS DEL EJERCICIO 2023, POR IMPORTE TOTAL DE 2.250 EUROS.

La disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales prevé que la suscripción o formalización de instrumentos jurídicos distintos de los definidos en los apartados a), b) y c) del artículo 2 de la citada Ley, a través de los que la Administración General del Estado o los organismos públicos dependientes de ella se comprometan a realizar contribuciones o aportaciones a organismos o programas internacionales, públicos o privados, aun cuando no se sujeten al Derecho Internacional, deberá ser autorizada por el Consejo de Ministros, a propuesta del departamento competente, previo informe del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Asimismo, dicho artículo contempla la necesidad de que el expediente que se eleve al Consejo de Ministros se acompañe del informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Ministerio de Hacienda y Función Pública en la actualidad).

En este caso, la entidad internacional destinataria es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para la financiación de las secretarías de los acuerdos multilaterales que se citan a continuación:

1. Secretaria del Acuerdo multilateral entre autoridades competentes para el intercambio automático de información sobre mecanismos que eluden el estándar común de comunicación de información y estructuras extraterritoriales opacas.

El convenio conjunto del Consejo de Europa y de la OCDE, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1988, sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal, entró en vigor en España el 1 de diciembre de 2010 (BOE del 8/11/2010). El 6 de abril de 2010 se aprobó un protocolo actualizando el convenio, que entró en vigor en España el 1 de enero de 2013 (BOE del 16/11/2012). El objeto del convenio es promover la cooperación internacional en materia fiscal para hacer más efectiva la lucha contra la evasión y el fraude tributario, respetando al mismo tiempo los derechos de los contribuyentes.

Al amparo del artículo 6 del convenio citado se ha adoptado el acuerdo multilateral entre autoridades competentes para el intercambio automático de información sobre mecanismos que eluden el Estándar Común de Comunicación de Información y estructuras extraterritoriales opacas (BOE del 18 de septiembre de 2023) que constituye un acuerdo internacional administrativo. Actualmente lo han firmado 17 países y jurisdicciones.

Los gastos imputables a España en 2023 por la actuación en 2022 de la secretaría del órgano de coordinación para la aplicación del acuerdo multilateral citado suman 750 euros.





2. Secretaría del Acuerdo multilateral entre autoridades competentes para el intercambio automático de información sobre rentas derivadas de plataformas digitales.

El convenio conjunto del Consejo de Europa y de la OCDE, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1988, sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal, entró en vigor en España el 1 de diciembre de 2010 (BOE del 8/11/2010). El 6 de abril de 2010 se aprobó un protocolo actualizando el convenio, que entró en vigor en España el 1 de enero de 2013 (BOE del 16/11/2012). El objeto del convenio es promover la cooperación internacional en materia fiscal para hacer más efectiva la lucha contra la evasión y el fraude tributario, respetando al mismo tiempo los derechos de los contribuyentes.

Al amparo del artículo 6 del convenio citado se ha adoptado el acuerdo multilateral entre autoridades competentes para el intercambio automático de información sobre rentas derivadas de plataformas digitales (BOE del 19 de septiembre de 2023) que constituye un acuerdo internacional administrativo. Actualmente lo han firmado 25 países y jurisdicciones.

Los gastos imputables a España en 2023 por la actuación en 2022 de la secretaría del órgano de coordinación para la aplicación del acuerdo multilateral citado suman 750 euros.

3. Secretaría del Acuerdo multilateral entre autoridades competentes para el intercambio de los Informes país por país.

El convenio conjunto del Consejo de Europa y de la OCDE, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1988, sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal, entró en vigor en España el 1 de diciembre de 2010 (BOE del 8/11/2010). El 6 de abril de 2010 se aprobó un protocolo actualizando el convenio, que entró en vigor en España el 1 de enero de 2013 (BOE del 16/11/2012). El objeto del convenio es promover la cooperación internacional en materia fiscal para hacer más efectiva la lucha contra la evasión y el fraude tributario, respetando al mismo tiempo los derechos de los contribuyentes.

Al amparo del artículo 6 del convenio citado se ha adoptado el acuerdo multilateral entre autoridades competentes para el intercambio de los Informes país por país" (BOE del 29/9/2017), que constituye un acuerdo internacional administrativo. Actualmente lo han firmado 100 países y jurisdicciones.

Los gastos imputables a España en 2023 por la actuación en 2022 de la secretaría del órgano de coordinación para la aplicación del acuerdo multilateral citado suman 750 euros.

Para las tres contribuciones propuestas consta informe de la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, que considera que las mismas deben realizarse de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales.

Constan también dictámenes favorables de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales, confirmando que se trata de unas contribuciones que se adecúan a los fines de política exterior.





De otra parte, constan igualmente las retenciones de crédito efectuadas y el informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública, observando la existencia de crédito adecuado y suficiente.

De acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, el pago de estas contribuciones debe ser autorizado por el Consejo de Ministros.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Hacienda y Función Pública, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 22 de noviembre de 2023,

ACUERDA

Autorizar el pago de las siguientes tres contribuciones voluntarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.923M.492 del presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública:

- Aportación a la OCDE para la financiación de la Secretaría del Acuerdo multilateral entre autoridades competentes para el intercambio automático de información sobre mecanismos que eluden el estándar común de comunicación de información y estructuras extraterritoriales opacas 750 €
- Aportación a la OCDE para la financiación de la Secretaría del Acuerdo multilateral entre autoridades competentes para el intercambio automático de información sobre rentas derivadas de plataformas digitales 750 €
- Aportación a la OCDE para la financiación de la Secretaría del Acuerdo multilateral entre autoridades competentes para el intercambio de los Informes país por país 750 €

LA MINISTRA DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

María Jesús Montero Cuadrado

